**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,** con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción XII en el Artículo 2, con la finalidad de realizar campañas para prevenir, combatir y erradicar el uso de estimulantes, sustancias o métodos prohibidos y restringidos en los deportistas,** por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El uso de estimulantes, sustancias o métodos prohibidos en el deporte es un problema que no solo afecta la integridad de las competencias, sino que también pone en riesgo la salud y la vida de los deportistas. Este fenómeno, conocido comúnmente como dopaje, ha sido una preocupación creciente para las autoridades deportivas, los organismos internacionales y las comunidades de todo el mundo. El dopaje no solo desvirtúa el espíritu del deporte, que debe basarse en la competencia justa y en el mérito individual, sino que también promueve una cultura de trampa que puede extenderse más allá del ámbito deportivo.

El dopaje en el deporte ha existido durante décadas, y a lo largo de los años, las sustancias y métodos utilizados por los deportistas para mejorar su rendimiento han evolucionado. Desde los primeros casos documentados de uso de estimulantes en las competencias, hasta los complejos programas de dopaje patrocinados por algunos países, el problema ha crecido en sofisticación y en escala. Sin embargo, lo que permanece constante es el riesgo significativo que el dopaje representa para la salud de los atletas. El uso de sustancias prohibidas puede causar daños irreparables al organismo, provocar enfermedades graves e incluso la muerte. Además, los métodos ilegales, como las transfusiones de sangre para mejorar el rendimiento, pueden llevar a complicaciones médicas graves.

La prevención, combate y erradicación del dopaje requieren un enfoque multifacético, que combine la educación, la regulación estricta y la aplicación efectiva de las leyes. Una de las estrategias más importantes en esta lucha es la realización de campañas de concientización y prevención. Estas campañas deben dirigirse no solo a los deportistas, sino también a sus entrenadores, personal médico, y al público en general. La educación sobre los riesgos del dopaje y sobre los valores del deporte limpio es fundamental para crear una cultura que rechace el uso de sustancias y métodos prohibidos.

Las campañas de prevención deben comenzar en las etapas más tempranas de la formación deportiva. Los jóvenes atletas, que pueden ser especialmente vulnerables a la presión para rendir y a la tentación de mejorar su desempeño a través de medios ilícitos, necesitan ser educados sobre las consecuencias del dopaje. Es crucial que entiendan que el éxito deportivo no justifica el uso de atajos que comprometen su salud y su integridad. Además, es importante que estos jóvenes deportistas reciban un apoyo adecuado para desarrollar sus habilidades de manera natural, sin recurrir a prácticas peligrosas.

En este sentido, las federaciones deportivas y las instituciones educativas juegan un papel clave. Es necesario implementar programas de educación antidopaje en las escuelas y academias deportivas, donde los valores del juego limpio y el respeto por las reglas se inculquen desde una edad temprana. Estos programas deben ser parte integral del desarrollo de los atletas y deben contar con la participación activa de entrenadores, padres y personal médico. La colaboración entre las federaciones deportivas, las escuelas y las organizaciones antidopaje es esencial para garantizar que los jóvenes atletas reciban una formación completa y ética.

Además de la educación, la regulación estricta y la vigilancia constante son elementos indispensables en la lucha contra el dopaje. Los organismos deportivos internacionales, como la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), han establecido códigos y regulaciones que prohíben el uso de ciertas sustancias y métodos. Sin embargo, la mera existencia de estas normas no es suficiente. Es necesario que se apliquen de manera rigurosa y que las sanciones por su violación sean lo suficientemente severas como para disuadir a los deportistas de intentar hacer trampa. Las pruebas antidopaje deben realizarse de manera regular y con total transparencia, y los laboratorios encargados de estas pruebas deben ser independientes y estar equipados con la tecnología más avanzada.

El combate al dopaje también requiere un enfoque coordinado a nivel global. Las sustancias y métodos prohibidos no respetan fronteras, y los atletas que desean hacer trampa a menudo buscan maneras de eludir las regulaciones moviéndose entre países o utilizando laboratorios clandestinos. Por esta razón, es fundamental que los gobiernos, las agencias antidopaje y las federaciones deportivas trabajen juntos para compartir información y coordinar esfuerzos. Las campañas internacionales, como las promovidas por la AMA, deben contar con el apoyo de todos los actores involucrados para ser efectivas.

Es igualmente importante combatir la percepción de que el dopaje es una opción viable para alcanzar el éxito deportivo. Esta percepción puede ser alimentada por la glorificación de atletas que han sido atrapados haciendo trampa, o por la falta de consecuencias serias para aquellos que son descubiertos. Las campañas deben enfocarse en mostrar los ejemplos de deportistas que han alcanzado el éxito a través de su esfuerzo y dedicación, sin recurrir a sustancias prohibidas. Celebrar los logros de estos atletas limpios puede ayudar a cambiar la cultura del dopaje y a fomentar una mayor apreciación por el juego limpio.

Las consecuencias del dopaje no se limitan al ámbito individual; afectan a toda la comunidad deportiva y a la sociedad en general. Cuando un atleta es descubierto utilizando sustancias prohibidas, no solo pierde su credibilidad, sino que también daña la reputación de su equipo, su país y su deporte. El dopaje puede erosionar la confianza del público en las competencias deportivas, disminuyendo su interés y apoyo. En un contexto más amplio, la normalización del dopaje puede contribuir a una cultura de trampa y corrupción en otros ámbitos de la vida pública, socavando los valores fundamentales de la honestidad y la justicia.

Finalmente, la erradicación del dopaje en el deporte requiere un compromiso continuo por parte de todos los actores involucrados. Las campañas deben ser sostenibles y adaptarse a las nuevas realidades y desafíos que surgen con el tiempo. La lucha contra el dopaje no es una tarea fácil, pero es una responsabilidad que todos debemos asumir si queremos preservar la integridad del deporte y proteger la salud y el bienestar de los atletas.

En conclusión, realizar campañas para prevenir, combatir y erradicar el uso de estimulantes, sustancias o métodos prohibidos en los deportistas es una tarea esencial para garantizar la integridad y el futuro del deporte. Estas campañas deben combinar la educación, la regulación y la cooperación global, y deben enfocarse en crear una cultura que valore el juego limpio y rechace el dopaje. Solo a través de estos esfuerzos podremos asegurar que el deporte siga siendo un campo de competencia justa y un reflejo de los mejores valores humanos.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, el siguiente proyecto de decreto:

**DECRETO:**

**ARTICULO PRIMERO. -** Se reformar **la** **Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción XII en el Artículo 2, con la finalidad de realizar campañas para prevenir, combatir y erradicar el uso de estimulantes, sustancias o métodos prohibidos y restringidos en los deportistas,** para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 2.- …**

**I.- al. - XI.- …**

**XII.- Realizar campañas para prevenir, combatir y erradicar el uso de estimulantes, sustancias o métodos prohibidos y restringidos.**

**TRANSITORIOS**

**ARTICULOS PRIMERO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES